

1.ª Disponibilidad de vehículo adaptado a las necesidades de los usuarios: 0 puntos.

2.ª Por un servicio de peluquería gratuito mensual: 4 puntos.

3.ª Por un servicio de podología gratuito mensual: 4 puntos.

4.ª Por la posibilidad de ofertar al día dos menús ordinarios y de régimen: 4 puntos.

5.ª Por estar en posesión de alguno de los siguientes Certificados de Calidad. ISO 9001:2008: 2 puntos.

Biota, a 17 de mayo de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CALATAYUD

Núm. 4.933

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante créditos extraordinarios número 2 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

AUMENTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016 6	INVERSIONES REALES	30.000,00 €
Total aumento de gastos		30.000,00 €

DISMINUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016 6	INVERSIONES REALES	30.000,00 €
Total disminución de gastos		30.000,00 €

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 4.919

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Presidencia dictado con fecha de 6 de mayo de 2016, los padrones y listas cobradoras de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2016 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de abril de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario por el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2016 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de abril de 2016. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos

26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 9 de mayo de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.899

Por resolución núm. 131/2016 esta Presidencia, con motivo de su ausencia, ha delegado la totalidad de sus funciones y atribuciones en la vicepresidente primera de esta Comarca, doña Ainhoa Blasco Cásedas, durante el período comprendido entre el 21 y el 27 de mayo, ambos inclusive, según disponen los artículos 47.1 y 2 y 48 del citado Real Decreto 2568/1986, y en los términos recogidos en los artículos 114 a 118 de mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legalidad vigente.

La Almunia de Doña Godina, a 18 de mayo de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno.

DAROCA

Núm. 4.872

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de 4 de abril de 2016, publicado en el BOPZ núm. 87, de 18 de abril de 2016, integrado por el del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo Residencia Tercera Edad, queda elevado a definitivo, según el estado de consolidación del presupuesto 2016 que se especifica en anexo I.

Asimismo quedan aprobadas, junto al presupuesto general para el ejercicio 2016, las plantillas y relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento y del organismo autónomo Residencia Tercera Edad de Daroca, según se detalla:

Ayuntamiento de Daroca

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

A) De habilitación nacional:

— Una plaza de secretario-interventor. Grupo A1.

B) Escala de Administración general:

— Una plaza de subescala administrativa. Grupo C1.

— Dos plazas de la subescala auxiliar, una vacante. Grupo C2.

— Una plaza de Policía Local. Grupo C1.

— Una plaza de agente municipal. Grupo C2.

PERSONAL LABORAL:

A) Fijo:

— Tres de oficial 2.ª administrativo, grupo C2; una de profesor de educación de adultos (fijo discontinuo a tiempo parcial), grupo A2; una oficial 2.ª administrativo biblioteca, grupo C2; tres auxiliares administrativos, grupo C2 (una jornada reducida biblioteca y dos completa Oficina Turismo).

— Un portero vigilante colegio, grupo E.

— Una maestra de Educación Infantil, grupo A2; una técnico superior Guardería, grupo C1, y una profesora de música.

— Dos limpiadoras de edificios Casa de Cultura-Ayuntamiento.

— Una limpiadora (jornada reducida) de centro médico, grupo E.

— Una limpiadora de edificios, grupo E (jornada reducida) guardería.

— Un encargado de obras, grupo C2, y dos oficial 1.ª, grupo C2, y seis peones, grupo E (un peón jubilación parcial 25%).

B) Temporal (personal laboral de duración determinada):

— Dos socorristas, grupo C2, y un portero de piscinas, grupo E.

— Una auxiliar de geriatría, una de oficial 1.ª y un peón, grupo E (Plan empleo DPZ).

— Tres profesores de jota, canto y rondalla (jornada reducida a tiempo parcial).

— Un director de Escuela de Música y ocho profesores Escuela de Música (jornada reducida a tiempo parcial), un director de banda de música.

— Una cocinera, grupo C2, dos ayudantes de cocina, grupo E (media jornada), cuatro limpiadoras jornada reducida, grupo E (dos colegio y dos Albergue Aula Naturaleza) y tres monitores animadores, grupo C2, Albergue-Aula de la Naturaleza.

— Una asistente infantil, grupo E, y una técnico superior Guardería (jornada reducida).

Organismo autónomo Residencia Tercera Edad

PERSONAL LABORAL:

A) Una directora; tres ATS (una a tiempo parcial); una jefe de cocina y cinco cocineros (dos a tiempo parcial); treinta y una auxiliares de enfermería y cuidadoras de geriatría (tres a jornada reducida); siete limpiadoras (una a tiempo parcial); cuatro celadores; una oficial administrativo; tres